

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 84/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO LINARES ZABALA frente a RODRIGUEZ Y BOCIJA, S.C. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución : Auto de 22/05/17, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. PABLO LINARES ZABALA , frente a la demandada RODRIGUEZ Y BOCIJA, S.C., parte ejecutada, por un principal de 3.481,34 EUROS (3.164,85 euros más 316,49 en concepto de 10% de mora), más 522,20 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2502-0000-64-0084-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sr. Magistrada-Juez

Dña. MARÍA LUISA SANZ ANCHUELA.

LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **RODRIGUEZ Y BOCIJA, S.C.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.759/17)

